

PRORROGA No. 2
CONTRATO No. 137 de 2025

Fecha	16 de Junio de 2026
Contrato:	CONTRATO No. 137 de 2025 de 16 de diciembre de 2025
Entidad Contratante: NIT.	MUNICIPIO DE MACANAL 891.801.129-1
Contratista:	COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS LA FE S.A.S. NIT 900.496.865-7 Representante Legal: SERGIO ARMANDO BECERRA CAMARGO CC No. 7.220.417 de Duitama
Objeto:	SUBASTA PÚBLICA DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MACANAL – BOYACÁ
Plazo Inicial:	TRES (03) MESES
Prorroga No 01	TRES (03) MESES
Presente Prorroga No 02	TRES (03) MESES
Plazo total:	NUEVE (09) MESES
Valor Inicial:	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000,00)
Valor Total:	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000,00)

Entre los suscritos a saber **LEIDY PATRICIA CANO AVILA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.064.658.315 expedida en Macanal, obrando en calidad de Alcaldesa y Representante Legal del **MUNICIPIO DE MACANAL**, entidad pública del orden territorial identificada con NIT 891.801.129-1, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte **SERGIO ARMANDO BECERRA CAMARGO**, identificado con CC No. 7.220.417 de Duitama, en calidad de representante legal de **COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS LA FE S.A.S., NIT 900.496.865-7**, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **PRÓRROGA No. 02 al CONTRATO No. 137 de 2025**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 16 de diciembre de 2025 se suscribió el CONTRATO No. 137 DE 2025, cuyo objeto es: “SUBASTA PÚBLICA DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MACANAL – BOYACÁ”, con un plazo inicial de ejecución de tres (03) meses.
2. Que mediante Prórroga No. 01 suscrita el 13 de marzo de 2026, las partes ampliaron el plazo de ejecución en tres (03) meses adicionales, estableciendo como fecha de terminación el 16 de junio de 2026.
3. Que mediante solicitud presentada en junio de 2026, el contratista COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS LA FE S.A.S., solicitó la Prórroga No. 02 por un término de tres (03) meses, manifestando que aún se encuentran pendientes actuaciones y verificaciones ante la SIJIN Automotores relacionadas con la obtención de improntas e identificación de los vehículos objeto de enajenación, situación que ha impedido culminar los trámites necesarios para la transferencia de los bienes.
4. Que el supervisor del contrato analizó la solicitud y consideró procedente la ampliación del plazo, toda vez que las circunstancias expuestas no alteran el objeto contractual ni generan modificación del valor del contrato, y la ampliación permitirá culminar satisfactoriamente las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

5. Que las partes consideran necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato con el fin de garantizar la culminación de los trámites administrativos requeridos para la transferencia de los bienes objeto de enajenación.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente **PRÓRROGA No. 02 al CONTRATO No. 137 de 2025**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Prorrogar en TRES (03) MESES el plazo de ejecución del CONTRATO No. 137 de 2025.

Parágrafo. Como consecuencia de la presente prórroga, el plazo total de ejecución del contrato será de NUEVE (09) MESES, estableciéndose como fecha de terminación el día 16 de septiembre de 2026.

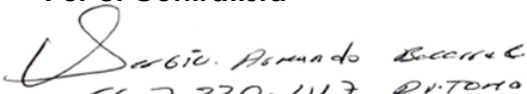
CLÁUSULA SEGUNDA. El contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato principal, de manera que cubran el nuevo plazo de ejecución del contrato y el término adicional previsto para cada amparo.

CLÁUSULA TERCERA. Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato principal que no hayan sido modificadas mediante el presente acuerdo continúan vigentes y plenamente exigibles.

CLÁUSULA CUARTA. Para el perfeccionamiento del presente acuerdo se requiere la firma de las partes y la ampliación de las garantías contractuales, si a ello hubiere lugar.

Para constancia se firma en Macanal, a los 16 días del mes de junio de 2026.

Por el Contratista


CC 7.220.417 D.T.O.M.O

SERGIO ARMANDO BECERRA CAMARGO
Representante Legal
COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS LA FE S.A.S.

Por el Municipio de Macanal


LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Alcaldesa Municipal

Proyectó: DAWER RIVERA ZAMUDIO – Abogado Externo Gestión Contractual
Revisó: LUISA FERNANDA GONZÁLEZ VARGAS - Secretaria de Hacienda
Aprobó: LEIDY PATRICIA CANO AVILA - Alcaldesa Municipal